

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00360-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Solicita el apoderado del extremo demandante, en memorial allegado al correo institucional de este despacho judicial (Reg. 16), que se continúe el proceso atendiendo que la parte demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio.

Al respecto, el profesional del derecho debe estarse a lo dispuesto a lo decidido en proveído calendado mayo 2 de 2023 (Reg. 15), mediante el cual el juzgado se pronunció sobre dicha pretensión en los siguiente términos: ..."Ahora bien, respecto al trámite de notificación realizado de conformidad con los art. 291 y 292 del C.G.P., no se tendrá en cuenta atendiendo que tanto en la citación como en el aviso, se omitió informar a la pasiva la dirección del despacho judicial, a lo que habría de agregarse atendiendo las condiciones actuales, el correo electrónico institucional...".

Adicionalmente se le requiere para que se pronuncie sobre lo indicado en el aludido auto, esto es, respecto de los motivos legales por los cuales se opone al acuerdo de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 144 del 24-oct-2023

()

Gss